

ACTA 23/2014
QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
22 DE OCTUBRE DE 2014

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIGA PARTICIPANDO EN EL PROYECTO DEL FOAM: *“FORTALECIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL”*.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA 2014 (DOS MIL CATORCE); el cual se agrega de manera íntegra al apéndice de la presente sesión.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PERMISO DE VENTA DE DOS LOTES COMERCIALES UBICADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **JARDINES DEL COUNTRY**, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES GOJI, S.A. DE C.V., UBICADOS EN EL PREDIO CONOCIDO COMO SURCOS LARGOS Y LOS PIRULES DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDO.- SE LE HACE SABER AL PROPIETARIO Y/O DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO **JARDINES DEL COUNTRY**, QUE DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 39 ESTABLECE QUE EN LOS CONTRATOS DE VENTA O PROMESA DE VENTA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS CLAUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES QUE LAS UNIDADES PRIVATIVAS QUE INTEGRAN LAS MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO, CUYO PERMISO DE VENTA SE AUTORIZA, NO SE SUBDIVIDAN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARÁN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIESEN SIDO APROBADOS POR EL MUNICIPIO.

TERCERO.- SE DETERMINA QUE EL PRESENTE PERMISO DE VENTA DEBERÁ PUBLICARSE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA PUBLICACIÓN CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO **JARDINES DEL COUNTRY**.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO, LA PRESENTE DETERMINACIÓN, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE DETERMINA APROBAR LA NOMENCLATURA, PARA QUE LA CALLE UBICADA AL PONIENTE DE LA PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ENTRE LA CALLE ÁRBOL GRANDE Y LA CALLE PANUCO DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, SE DENOMINE OFICIALMENTE COMO **CALLE RAMÓN LÓPEZ DÍAZ**.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE DICTAMEN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y/O A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, REMITIDAS A TRAVÉS DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 217; en los términos a que se ha hecho mérito.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE CMAPAS Y COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS en los siguientes términos:

PRIMERO.- LAS COMISIONES UNIDAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN CONSIDERAMOS OPORTUNO REALIZAR LA DONACIÓN DE TRES PREDIOS AL CMAPAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- 1.- Avenida Los Ríos esquina con calle Verano, colonia Praderas del Sol, superficie de 625.00 m2 para la construcción de un tanque de 300 m3 elevado a 15.00 metros.
- 2.- Calle Monte Casino al costado norte de la cancha de futbol, colonia El Monte, superficie de 400.00 m2 para la construcción de un tanque de 200 m3 elevado a 20.00 metros.
- 3.- Avenida Primavera al costado oriente de la Biblioteca, colonia Primavera, superficie de 280.00 m2 para la construcción de un tanque de 300 m3 a 15.00 metros.

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; SOLICITAMOS QUE UNA VEZ QUE SEA APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO SE INSERTE LO SIGUIENTE: **“SE REALIZA LA DONACIÓN DE LOS PREDIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO PRIMERO DEL DICTAMEN A FAVOR DE CMAPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN TRES TANQUES ELEVADOS UN TANQUE POR CADA PREDIO, Y QUE TIENE COMO OBJETO EL MEJORAMIENTO DE LA PRESIÓN, COBERTURA EN EL SERVICIO DEL SUMINISTRO Y RECUPERACIÓN DE AGUA POTABLE”**.

TERCERO.- SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO DE DONACIÓN LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I.- Se utilice para un fin distinto al autorizado en el punto segundo del dictamen.
- II.- La persona jurídica se disuelva.
- III.- No se inicie la obra en un término de 1 año a partir de que se notifique al CMAPAS el acuerdo que recaiga al presente dictamen.

CUARTO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SE SOLICITA LA DESAFECTACIÓN DE LAS ÁREAS A DONAR Y SE GIRE INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO A FIN DE QUE AUXILIE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTIVO Y ANTE NOTARIO PÚBLICO, ASÍ MISMO UNA VEZ REALIZADO INFORME A LAS COMISIONES UNIDAS Y DE SER POSIBLE SE ENTREGUE A LAS MISMAS UNA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRE EL H. AYUNTAMIENTO Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; ASÍ MISMO SE GIRE OFICIO A CONTROL PATRIMONIAL A EFECTO DE QUE SE DEN DE BAJA EN EL INVENTARIO DEL MUNICIPIO LAS ÁREAS DONADAS.